

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

| | |
|------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA |
| DEMANDANTE | MARIBEL MIRA JARAMILLO |
| DEMANDADO | DANIEL HERRÓN GÓMEZ |
| RADICADO | 17001-31-006-2018-00244-00 |

Se dispone en el proceso de la referencia informarle a la auxiliar de la justicia:

1.- Que el proceso de la referencia fue remitido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL MEDELLIN para que hiciera parte de la REORGANIZACION EMPRESARIAL, dejándose a disposición los bienes inmuebles embargados, tal y como se le informó a través del oficio 1768 de octubre 8 de 2020.

2.- Que será ante ese despacho donde deberá rendir cuentas de su gestión a fin se fijen los honorarios definitivos.

CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9dd02da68bec33e212481431eae34ddc9a5f1dbcc33eb7109199
9f7e80a39f21

Documento generado en 02/12/2020 01:27:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>